



Resolución de Gerencia General Regional

N° 069 -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco,

31 ENE. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 199-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 30 de enero de 2025 de la Gerencia General Regional; Informe Legal N° 0120-2025-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 30 de enero de 2025 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 023-2025-GRP-GOB/ORGRSC de fecha 21 de enero de 2025 de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana; informe N° 0170-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Presupuesto Tributación y Canon, Informe N° 014-2025-GRP-GOB/ORGRSC de fecha 15 de enero de 2025 de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización establece que "los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". La autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 4, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según el último censo de población y vivienda, el distrito de Yanahuanca, cuenta con un PEA ocupada de 3,743 pobladores, que representa el 29.7%, de los cuales el de mayores oportunidades laborales es la zona urbana del distrito y de la zona rural en menor incidencia laboral con solo el 1.4% del total y en cuanto a la no PEA que es el de mayor porcentaje representa el 68.9% con mayor incidencia en la zona urbana de 5,016 pobladores. Frente a la zona rural con tan solo los 3,665 pobladores;

Que, la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, elabora el presente Plan de Trabajo: "DEMOLICIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE EN EL C. P DE CHIPIPATA, DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO". Por medio de la gerencia de Infraestructura, en atención a las necesidades manifestadas de la población de dicho proyecto;

Que, la actividad del Plan de Trabajo consiste en la demolición, estabilización de taludes y eliminación de material excedente en el C.P de Chipipata, del distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco. Este problema se genera a raíz de las fuertes lluvias que viene ocasionando erosión en cierta parte de la población.



Que, de acuerdo a la inspección y recorrido en el C.P de Chipipata se pudo constatar que:

- ✓ Las viviendas cercanas a la carretera están a punto de derrumbar, incluso una vivienda de material noble se tuvo que demoler debido a que representaba un peligro para las personas y vehículos quienes transitan a diario.
- ✓ Se verifica que las zonas de fisuras tienen presencia en las zonas de cultivos laderas arriba, donde determina que el suelo se encuentra con un nivel freático saturado producto de riego constante al cultivo y la falta de canalización pluvial en la parte superior del deslizamiento y con las fuertes precipitaciones que fue el factor desencadenante a el deslizamiento rotacional ya que el centro poblado de Chipipata se encuentra en zonas de deslizamiento antiguas, por probabilidad de activación;

Que, debido a este acontecimiento se requiere el suministro de equipos y operaciones necesarias para efectuar las actividades de demolición de viviendas, estabilización de taludes y eliminación de material excedente a un punto determinado; La demolición de vivienda comprende el suministro de equipos y operaciones necesarias para efectuar dicha actividad, la cual implica la desmantelación completa de una estructura construida principalmente con bloques de adobe, así como la remoción de muros, techos, pisos y otros elementos constructivos y la disposición final de los materiales resultantes;

La maquinaria a emplearse en los trabajos de demolición será:

- ✓ 01 excavadora CAT 320,
- ✓ 02 camiones volquete de 15 m3.

La medición se determinará en metros cúbicos y metros cuadrados de material a retirar.

- ✓ Muros: Se mide el largo, alto y espesor de cada muro para calcular su volumen en metros cúbicos.
- ✓ Techos: Se mide la superficie del techo en metros cuadrados.

La estabilización de taludes se realizaran para prevenir deslizamientos, desprendimientos de rocas y otros tipos de movimientos de masa que puedan causar daños a infraestructuras, propiedades y vidas humanas.

- ✓ Medición: La medición en la estabilización de taludes se medirá en metros cúbicos, para el efecto se determinará el promedio de volumen de excavación y volumen de relleno.

La eliminación de materiales excedente, consiste en la retirada y disposición final de los materiales sobrantes de la demolición y excavación en la estabilización de materiales. Estos materiales pueden ser tierra, rocas, escombros de construcción, vegetación y otros residuos generados durante el proceso.

- ✓ Medición: La unidad de medida para el material excedente es el metro cúbico (m³). Esta unidad permite calcular el volumen de material a retirar y facilita la contratación de equipos de transporte adecuados.
- ✓ El punto de botadero para el material excedente está ubicado a 1.5 km de distancia aprox. desde el lugar de la actividad.

Que, las metas del Plan "DEMOLICIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE EN EL C.P DE CHIPIPATA, DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO". Son las que se describen a continuación:

- ✓ Demolición
- ✓ Estabilización de talud
- ✓ Eliminación de material excedente

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB
DEMOLICIÓN	M3
ESTABILIZACIÓN DE TALUD	M3
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3



- ✓ Para esta actividad se necesitará:
 - 01 operador excavadora
 - 02 operadores para camión volquete

Que, el plan de trabajo denominado: "DEMOLICIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE EN EL C.P DE CHIPIPATA, DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO", tiene como modalidad de ejecución administración directa cuyo plazo de actividad tendrá la duración de tres 3 días calendarios contados desde la llegada de maquinaria al punto por de acuerdo al cronograma maestro y al cuadro de presupuesto que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE TRABAJO								
"DEMOLICIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE EN EL CP DE CHIPIPATA, DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"								
ACTIVIDAD	UND	SEMANA 1						
		03/02/2025	04/02/2025	05/02/2025	06/02/2025	07/02/2025	08/02/2025	09/02/2025
		1	2	3	4	5	6	7
1 PLAN DE TRABAJO CHIPIPATA -YANAHUANCA								
1.01 MOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB							
1.02 DEMOLICION	HM							
1.03 ESTABILIZACION DE TALUDES	HM							
1.04 DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB							

CUADRO DE PRESUPUESTO

Item	Descripcion	Und	Metrado	Gls	P.U.	Parcial	Sub total
01	ACTIVIDADES						
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00				
01.01.02	DEMOLICION DE MUROS	M2	200				
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCDENTE	M3	100				
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA						
01.02.04	ESTABILIZACION DE TALUD	M3	220.00				
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCDENTE	M3	230.00				
01.03	MANO DE OBRA						S/ 2,050.00
01.03.01	OPERADOR DE EXCAVADORA	DIA	5.00		S/ 150.00	S/ 750.00	
01.03.02	OPERADOR DE CAMION VOLQUETE 01	DIA	5.00		S/ 130.00	S/ 650.00	
01.03.03	OPERADOR DE CAMION VOLQUETE 02	DIA	5.00		S/ 130.00	S/ 650.00	
01.04	COMBUSTIBLE			535.00	S/ 15.50	S/ 8,292.50	S/ 8,292.50
01.04.01	EXCAVADORA ORUGA JHON DEERE MODELO 350G LC	HM	30.00	255.00			
01.04.02	CAMION VOLQUETE CAPACIDAD 15M3	HM	25.00	100.00			
01.04.03	CAMION VOLQUETE CAPACIDAD 15M3	HM	25.00	100.00			
01.04.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	HM	1.00	80.00			
TOTAL PRESUPUESTADO							S/ 10,342.50
* Para esta actividad se requiere 535 galones de combustible en un periodo de 03 días							
* las maquinarias a utilizar son 01 excavadora oruga y 02 camion volquetes							
* se requieren 01 operador de excavadora y 02 operadores de camion volquetes							
* En este caso el metrado de mano de obra se considera por día, por lo que las actividades tienen una duración de 5 días incluido movilización y desmovilización							



Que mediante memorando N° 199-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia General Regional ordena la emisión de resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado: "DEMOLICIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE EN EL C.P DE CHIPATA, DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"; en referencia al Informe Legal N° 120-2025-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 38 de enero de 2025 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y demás norma vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "DEMOLICIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE EN EL C. P DE CHIPATA, DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO" por el monto de S/. 10.342.50 (Diez mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 soles) a bajo la modalidad de administración directa por el plazo de ejecución de cinco (07) días calendarios contados a partir del 03 de febrero de 2025 hasta el 09 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana y otros órganos que tengan injerencia sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO: conforme al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD** debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo en cumplimiento de sus funciones será de responsabilidad administrativa, civil y/o penal a Econ. ASCENCIO POMA AGUILAR – Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Solida CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

